



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 26 DE JULIO DE 2023

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Luís Velilla Sancho

#### Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Andrés Ostáriz

D<sup>a</sup> Raquel Baguena Embid

D. Adrián Polo Cabeza

D<sup>a</sup> Nerea Marín Mainar

D<sup>a</sup> Sandra Hernández Romero

D. Juan José de Tierra Hernández

D<sup>a</sup> Carmen Pilar Lamuela Polo

D. Julio Miguel Aznar Ibáñez

#### Secretaria:

Dña. Adela De la Osa Fondón

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 18:00 horas del día 26 de julio de 2023, se reúne, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luís Velilla Sancho, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña. Adela De la Osa Fondón que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 06 de julio de 2023, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 PGOU Y REMISIÓN AL CONSEJO PROVINCIAL**

**Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

LUIS VELLILA SANCHE (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 31/07/2023  
HASH: 151081bb648d27f683eaa79c3c8762c2

Adela De La Osa Fondón (2 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 31/07/2023  
HASH: 9503e6599c0e4f120c2f6d72e82712a

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0016 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: AQRDKPEPA5JKYWGKMN2D54QJJ  
Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





## DE URBANISMO DE ZARAGOZA.

Vista la comunicación del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con fecha 24 de julio de 2023, CPU 50/2023/74, por el que se acuerda:

“PRIMERO.- Suspender la modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Morata de Jalón de conformidad con los anteriores fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Jalón.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

De conformidad con el artículo 15.1 y artículo 15.4 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se dispone de un plazo máximo de tres meses para que el Ayuntamiento comunique al Consejo Provincial las rectificaciones contenidas en los fundamentos anteriores.» hasta el cumplimiento de los condicionantes esgrimidos por el Consejo Provincial.

Vistos los fundamentos de derecho esgrimidos por el Consejo, y tras los razonamiento de la secretaria al respecto, el Pleno acuerda, por unanimidad, la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 6 PGOU., y remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza (Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda) la documentación requerida en la comunicación, para su tramitación.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE.**

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar las competencias en materia de aprobación de proyectos obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos y la contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios y de concesión de obras, y servicios y administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros del Pleno en el Alcalde.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

### **Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0016 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: AQRDKPEP5JKYWGKMN2D54QJJ  
Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno de la aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo de delegación en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón, causando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.”

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº8/2023.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que se emitió Propuesta del servicio, con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos, se considera conveniente por este Servicio de secretaría, que se proceda al inicio del expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que se emitió Providencia de alcaldía, en base a la propuesta de servicio, se acordó la incoación del expediente de modificación de créditos nº8/2023, mediante generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de control permanente previo y cálculo de la estabilidad presupuestaria. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría, el Pleno acuerda por unanimidad:

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 8/2023**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al





siguiente detalle:

### Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe/€/euros
Progr.	Económica		
221	623.00	AUTOCONSUMO COMPARTIDO 100kW EN MORATA DE JALÓN	<b>108.977,36</b>
<b>TOTAL</b>			<b>108.977,36</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

### Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica						Euros
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Descripción	
7	75	751	751.04	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	IDAE, Subvención para proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico,	91.913,92
8	87	870	870,00	Remanente de tesorería para gastos generales		17.063,44
<b>TOTAL</b>						<b>108.977,36</b>

### JUSTIFICACIÓN

**Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:**

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución

**Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0016 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: AQRDKPEPA5JKYWGKMN2D54QJJ  
Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº9/2023.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que se emitió Propuesta del servicio, con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de Crédito extraordinario, con cargo a anulación/baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de distinta área de gastos que afectan a bajas y altas de créditos de personal, se considera conveniente por este Servicio de secretaría, que se proceda al inicio del expediente de Crédito extraordinario.

Visto que se emitió Providencia de alcaldía, en base a la propuesta de servicio, se acordó la incoación del expediente de modificación de créditos nº9/2023, mediante generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de control permanente previo y cálculo de la estabilidad presupuestaria. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría, el Pleno por unanimidad, acuerda:

**“Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 9/2023 con la modalidad de Crédito Extraordinario, con cargo a Anulación/Baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de distinta Área de Gastos o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe/€/euros
Progr.	Económica		
227.99	161	OTROS TRABAJOS REALIZADOS....	2,000,00
210.00	419	INFRAESTRUCTURAS Y BIENENS NATURALES	3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.000,00</b>

#### **FINANCIACIÓN**

### **Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0016 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: AQRDKPEPA5JKYWGKMN2D54QUJ  
Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe/€/euros
Progr.	Económica		
2210	161.04	Indemnizaciones al personal laboral por despido	5.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

#### JUSTIFICACIÓN

Los gastos en bienes corrientes y servicios se justifican en la previsión de un gasto mayor en determinadas aplicaciones presupuestarias, no existiendo consignación suficiente para hacerles frente en el nivel de vinculación jurídica aprobado por el Pleno de la Corporación.

El gasto correspondiente a la averías de aguas, y limpiezade solares, campos y acequias han producido por el aumento de los gastos inesperados en el ejercicio corriente.

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

#### **SEXTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO COMÚN ELECTRÓNICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN.**

Vista la referencia que la secretaria expone acerca de la situación que se viene produciendo desde hace un tiempo en la página web del Ayuntamiento:errores en el correcto acceso a la web, negativa del BOA en publicar anuncios, en tanto en cuanto la situación no se regularice, entre otros.

Vistas las correspondientes indagaciones, y con la finalidad de solventar los errores meritados.

Vista la carestía de la Entidad de Ordenanza reguladora del Procedimiento Electrónico, el Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de la Ordenanza

#### **Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0016 Fecha: 31/07/2023

Cód. Validación: AQRDKPEPA5JKYYWGKMN2D54QJJ  
Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





reguladora del Procedimiento Electrónico en la en ayuntamiento de Morata de jalón.

**SÉPTIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO RURAL (COCEDER), CDR ASOCIACIÓN CULTURAL GRÍO Y EL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN (ZARAGOZA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA DESPOBLACIÓN Y LA NECESIDAD DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para realizar una exposición de los beneficios que pueden generar el acuerdo de firmar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morata de Jalón, COCEDRE Y CDR, dando a conocer la ausencia de implicaciones económicas en el municipio, siendo aprobado por unanimidad por el Pleno.

**OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN FEDIVALCA, a D.JUAN JOSÉ DE TIERRA HERNÁNDEZ Y D<sup>a</sup> NEREA MARÍN MAINAR, RESPECTIVAMENTE.**

Toma la palabra Sr Velilla, para exponer los condicionantes que FEDIVALCA requiere al Ayuntamiento de Morata de Jalón, para continuar la colaboración entre ambos, proponiendo como representantes y suplentes del Ayuntamiento a D. Juan José de Tierra Hernández y D<sup>a</sup> Nerea Marín Mainar, respectivamente.

Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos y realizar todos los trámites/actuaciones necesarias en este procedimiento para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 18:32 horas, de lo que como Secretario doy fe.



